

**NOTA INFORMATIVA SOBRE UNIDAD DIDÁCTICA - SITUACIÓN DE APRENDIZAJE PARA LA PRUEBA B
DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022.**

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, procedente del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, establece en su artículo 2.3 el objetivo de que la tasa de cobertura temporal en el sector público se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales en el conjunto de las administraciones públicas españolas.

La Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero relativa a los procedimientos de ingreso que se convoquen en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que: “[...] La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio[...] Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una unidad didáctica. [...]”

La Orden de 12 de diciembre de 2022, que ha efectuado convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, hace referencia en su base séptima apartado 3º a la entrega de la unidad didáctica para la realización de la parte B de la prueba.

En aplicación de los Reales Decretos siguientes: Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, y su concreción en la Comunidad Autónoma de Andalucía respectivamente en: Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace necesario aclarar la equivalencia entre unidades didácticas y situaciones de aprendizaje que introducen los citados Reales Decretos y Decretos.

Por tanto en las enseñanzas de Régimen General la unidad didáctica que tiene que presentar la persona aspirante contendrá al menos una situación de aprendizaje.

En relación con las Enseñanzas de Régimen Especial de Artes Plásticas y Diseño, Música y Danza, ni la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ni el consiguiente Real Decreto 628/2022, de 26 de julio, por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, a las Enseñanzas Artísticas y las Enseñanzas Deportivas, vienen a modificar lo relativo a las unidades de programación docente (unidades didácticas), que no sufren modificación derivada del último cambio normativo ni en su denominación ni en su configuración para las referidas Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Pablo Quesada Ruiz



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrhh	16/01/2024 09:03:23	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eG6LSNFXKM0FSG7MU6PQDQ2Y5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

